

1. Asunto:	Verificación y cumplimiento	X	Evaluación de información	Evaluación de recurso	Evaluación descargos	
	Valoración Sanción		Seguimiento Licencia Ambiental	Control y seguimiento	Otro, Cuál?	
2. Radicado y Fecha:	Informe técnico 112-1715 del 11 de noviembre de 2014.					
3. Municipio y código:	La Ceja (05376)		4. Vereda y Código:	Zona Urbana (050137600999)		
5. Paraje o Sector:	N.A		6. Área Operativa:	COPHA_ COVIMI_ COPI_ CODUM_ QUEJA X.		
7. Proyecto, Obra o Actividad:	Intervención de fuente hídrica.					
8. Nombre del Predio:	N.A		9. Folio de Matricula Inmobiliaria (FMI):	No suministrado		
10. Localización exacta donde se presenta el asunto:	Carrera 15 # 22-40 Barrio San Cayetano, La Ceja del Tambo.					
11. Coordenadas del Predio tomadas con GPS:			X: 850.704	Y: 1.159.018	Z: 2.152	
			Plancha: N.A	Escala: N.A		
12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código:	Quebrada La Pereira (23080103005)					
13. Nombre del presunto infractor:	GLORIA ESTELA LOPERA, JORGE LOPERA, JAIME CARMONA, NIDIA YANETH TORO, JORGE RENATO LOPERA, REINA GIOVANNA LOPERA, LUIS ENRIQUE OROZCO, DORA MARIA DEL RIO, ADRIANA LOPEZ, PAOLA SOSA, BEATRIZ BEDOYA, NORA BEDOYA, UBER NELSON MARIN.					
14. C.C o NIT del presunto infractor:	39.187.648 15.388.278 15.380.014 39.191.859 15.378.405 39.190.622 15.436.919 43.765.054 39.191.946 1.040.362.202 39.188.092 39.189.987 98.457.177		15. Dirección y teléfono del presunto infractor:	Carrera 15 # 22-40 Barrio San Cayetano, La Ceja del Tambo. GLORIA ESTELA LOPERA: 553 10.91 300 218 89 62 glorialopera8@hotmail.com		
16. Nombre del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización:	CORNARE					
17. C.C o NIT del interesado:	890.985.138-3		18. Dirección y teléfono del interesado:	Tel. 546 16 16		
19. Expediente No:	05376.03.19846		20. Relacionado con otros Expediente:	N.A		
21. Fecha de la visita o elaboración de informe:	08 de enero de 2015.					
22. Personas que participan en la visita:						
	Nombre y Apellido	Cédula	Teléfono	En Calidad de		
	ANA MARIA CARDONA		546 16 16	CORNARE		
	CRISTIAN SANCHEZ					
23. OBJETO:	Realizar visita técnica de control y seguimiento a lo establecido en el Informe técnico 112-1715 del 11 de noviembre de 2014.					
24. ANTECEDENTES:	<ul style="list-style-type: none"> • Queja SCQ-131-0577-2014 del 26 de agosto de 2014, el interesado anónimo manifiesta que los señores Lopera el fin de semana pasado arrojaron escombros a la orilla del rio La Pereira de manera que se lo llevara el Rio y se presume que este fin de semana van a hacerlo nuevamente ya que están limpiando un lote cerca. • Informe técnico 112-1316 del 5 de septiembre de 2014, en donde se recomendó: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Desmontar el jarillón construido sobre la margen izquierda de La Quebrada La Pereira, conservando la cota natural del terreno. 					

✓ Revegetalizar el suelo expuesto, con el propósito de evitar arrastre de sedimentos a la fuente hídrica.

- Oficio 112-3232 del 24 de septiembre de 2014, en donde se solicita se permita a la Urbanización Villa Isabel y sus propietarios, seguir contando con este jarillón que ha traído enormes beneficios y construir el cerco natural (previa asesoría de CORNARE) y más aun dado que en la actualidad no está generando perjuicio a ninguna otra persona y por el contrario está permitiendo que el río no se desborde en este tramo de la Quebrada La Pereira.
- Informe técnico 112-1715 del 11 de noviembre de 2014, en donde se recomendó:
 - ✓ Iniciar el trámite de Autorización de OCUPACIÓN DE CAUCE, PLAYAS Y LECHOS ante La Corporación, de ser negado, restituir a la cota natural del terreno.

25. OBSERVACIONES:

- El jarillón fue retirado, siendo restituida la cota natural del terreno.

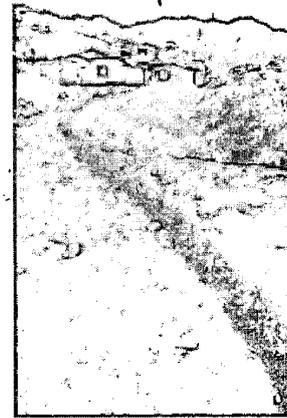
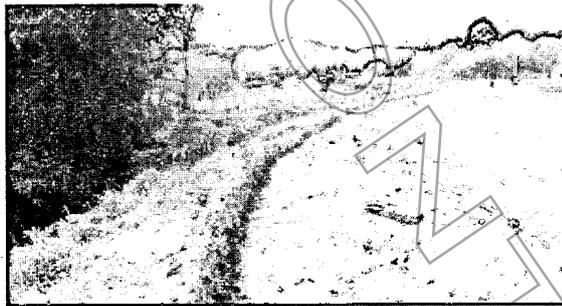


Imagen 1- Situación actual

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Listar en el cuadro actividades PMA, Plan Monitoreo, Inversiones PMA, Inversiones de Ley, Actividades pactadas en planes, cronogramas de cumplimiento, permisos, concesiones o autorizaciones otorgados, visitas o actos administrativos de atención de quejas o de control y seguimiento. Indicar también cada uno de los actos administrativos o documentos a los que obedece el requerimiento.

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Iniciar el trámite de Autorización de OCUPACIÓN DE CAUCE, PLAYAS Y LECHOS ante La Corporación, de ser negado, restituir a la cota natural del terreno.	08 de enero de 2015	X			

26. CONCLUSIONES:

La recomendación establecida en el 112-1715 del 11 de noviembre de 2014, fue acatada a cabalidad, con el retiro del jarillón.

27. RECOMENDACIONES:

Remitir a la división jurídica de servicio al cliente de CORNARE, para lo de su competencia.



28. ACTUACIÓN SIGUIENTE:

a. El funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:	Día	Mes	Año	
b. El señor (a): _____ debe presentarse en las Oficinas en CORNARE ubicadas en _____ a dar versión por la presunta Afectación a los Recursos Naturales, en la siguiente fecha y hora:	Hora	Día	Mes	Año
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE. (Si no requiere actuación, se remitirá copia del informe técnico con el respectivo oficio al usuario)	SI	NO		
	X			

29. FUNCIONARIO ASIGNADO ACTUACIÓN SIGUIENTE: **ABOGADO- CLIENTE**

30. FIRMAS:

Elaboró (Técnico de CORNARE)		Revisó: (Coordinador de Grupo de Área)		Aprobó: (Jefe inmediato funcionario de Dependencia o Coordinador del Grupo)	
Nombre	ANA MARIA CARDONA CRISTIAN SANCHEZ	Nombre	DIEGO ALONSO OSPINA	Nombre	RUTH MARINA OCAMPO P.
Firma:	<i>[Firma]</i>	Firma:	<i>[Firma]</i>	Firma:	<i>[Firma]</i>
Fecha:	14/01/2015	Fecha:	15/01/2015	Fecha:	16/01/2015

31. ANEXOS: N.A

CONTROLADO

